

CONSTITUCION DE LA COMPA

ÑIA ANONIMA "CONSTRUCTORA

INMOBILIARIA JENNY S. A."

CUANTIA: (S/. 1'000.000,00)

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintiún ----- días del

mes de Octubre de mil -

novecientos setenta y sie-

te, ante mí, Abogado VIR

GILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de la Notaría Dé-

cima Tercera por licencia de la Titular Doctora Norma

Plaza de García; comparecen las siguientes personas: el

Ingeniero EDUARDO MONCAYO MARMOL, de estado civil casa-

do, de profesión Ingeniero Civil ---, Doctor CESAR SO-

TOMAYOR MARMOL, de estado civil casado, de profesión

Abogado -----, Abogado VLADIMIRO ALVAREZ GRAU, de

estado civil casado, de profesión Abogado -----, Seño

rita FANNY MONCAYO AYALA, de estado civil soltera, de

profesión estudiante -----, Señorita JENNY MONCAYO AYA-

LA, de estado civil soltera, de profesión emplea ---

da -, y la señora FANNY AYALA DE MONCAYO, de esta-

do civil casada ----, de profesión Quehaceres Domésticos-

quién comparece para los efectos que más adelante se

indicaran; los comparecientes de nacionalidad ecuatoria-

na, mayores de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad, con la capacidad civil necesaria para ce-

lebrar todo acto o contrato a quienes de conocerlos -

NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 personalmente doy fé; bien instruídos en el objeto y
2 resultados de esta escritura de Constitución de Com-
3 pañía a la que proceden como ya queda indicado, con
4 amplia y entera libertad para su otorgamiento me pre-
5 sentaron la minuta y más documentos que son del tenor
6 siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O : Autorice usted una
7 escritura pública que contenga el contrato de consti-
8 tución de una compañía anónima, de conformidad con
9 las estipulaciones siguientes: P R I M E R A.- Concurri-
10 mos a celebrar el presente contrato de constitución -
11 de compañía anónima, los comparecientes, Ingeniero EDUAR-
12 DO MONCAYO MARMOL, Doctor CESAR SOTOMAYOR MARMOL, Abó-
13 gado VLADIMIRO ALVAREZ GRAU, Señorita FANNY MONCAYO A-
14 YALA, y señorita JENNY MONCAYO AYALA, los tres prime-
15 ros casados y las últimas solteras, todos mayores de
16 edad, ecuatorianos, y domiciliados en esta ciudad de -
17 Guayaquil. Concurre también la señora FANNY AYALA DE
18 MONCAYO, para efectos de una transferencia de dominio
19 de inmueble.- S E G U N D A.- Los comparecientes decla-
20 ramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
21 constituir, como en efecto constituimos, una compañía -
22 anónima, a cuyo efecto unimos nuestros capitales, pa-
23 ra participar de los beneficios que reporte la ac-
24 tividad de la compañía.- T E R C E R A.- Los contra -
25 tantes declaramos que la compañía anónima que consti-
26 tuimos mediante el presente instrumento, se regirá por
27 el siguiente Estatuto: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
28 DENOMINADA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A." .- -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará "CONSTRUC
2 TORA INMOBILIARIA JENNY S. A.", es de nacionalidad -
3 ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de -
4 Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en
5 cualquier lugar de la República de acuerdo con lo -
6 que resuelva la Junta General.- ARTICULO SEGUNDO .- -
7 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la cons-
8 trucción de edificios en todas sus fases, así co-
9 mo a la adquisición, venta y administración de in-
10 muebles, pudiendo promoverlos o convertirlos al régi-
11 men de propiedad horizontal o parcelación cúbica.- La
12 compañía podrá comprar, vender, arrendar o constituir
13 gravámenes sobre edificios, locales o departamentos; y
14 comprar y/o vender cuotas de dominio de terrenos o
15 edificios. La compañía estará / facultada para parti-
16 cipar como socia o accionista en la fundación de
17 otras compañías, de cualquier especie, y adquirir o ven
18 der acciones o participaciones de compañías ya existen-
19 tes. Finalmente, la compañía podrá adquirir derechos
20 reales y personales, y contraer obligaciones de dar,
21 hacer y no hacer, así como realizar actos o celebrar
22 contratos relacionados con su objeto, y que estén per-
23 mitidos por las leyes de la República. ARTICULO TER
24 CERO .- El capital de la Compañía es de Un millón de
25 Sucres (S/. 1'000.000,00) dividido en cien acciones or-
26 dinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, cu
27 yos títulos representativos serán firmados por el Pre
28 sidente y el Gerente de la Compañía. En lo referen -

1 te a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de
2 las acciones, se aplicarán las disposiciones que para
3 este efecto se determina en la Ley de Compañías. - -

4 ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía
5 es de cincuenta años, que comenzarán a contarse des
6 de la inscripción del contrato constitutivo en el Re-
7 gistro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El órgano supremo

8 de la Compañía lo constituye la Junta General de Ac-
9 cionistas; y, para su dirección y administración conta-
10 rá con un Presidente y un Gerente. ARTICULO SEXTO.-

11 La Junta General de Accionistas que es el órgano -
12 máximo de la Compañía, la forman los socios de élla,
13 reunidos en número plural suficiente para hacer quo-
14 rum e instalarse legalmente; existiendo quorum cuando -
15 asistan a la Junta accionistas cuyas acciones represen
16 ten por lo menos el cincuenta por ciento del capital

17 social pagado, salvo el caso que se tratase de se -
18 gunda convocatoria, pues en dicho caso la junta de -
19 berá instalarse con el número plural de accionistas -

20 presentes, cualquiera que sea el capital representado;
21 o, para los casos que la Ley requiere quorum espe -

22 cialmente determinado, como son el de aumento o dis -
23 minución de capital, transformación, fusión y disolu -

24 ción de la Compañía, y, en general cualquier modi -
25 ficación estatutaria, casos para los cuales se requiere

26 en segunda convocatoria un quorum equivalente a la ter
27 cera parte del capital pagado, y en tercera convoca-
28 toria se reunirá con el número plural de accionis -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tas presentes. Las resoluciones de la Junta General se
 2 tomarán por mayoría absoluta de votos, esto es la -
 3 mitad más uno de las acciones representadas en la Jun
 4 ta. Cada acción dará derecho a un voto y los ac-
 5 cionistas pueden hacerse representar por personas ex -
 6 trañas a la Compañía, mediante el otorgamiento de car-
 7 ta - poder dirigida al Gerente de la Compañía. Los
 8 administradores y comisarios de la Compañía no pue-
 9 den representar a los accionistas. La Junta General
 10 Ordinaria se reunirá obligatoriamente en uno cualquie-
 11 ra de los días de los tres primeros meses de cada
 12 año, y, las Extraordinarias cuando fueren convocadas -
 13 expresamente. Ambas Juntas serán convocadas por el Pre-
 14 sidente, o por el Gerente, por propia iniciativa o a
 15 petición de un número de accionistas que representen -
 16 por lo menos el veinte y cinco por ciento del capi-
 17 tal social, debiendo presidirlos el Presidente o a -
 18 quien se designe en cada sesión para ese efecto, ac-
 19 tuando como Secretario el Gerente o en su ausencia la
 20 persona que designe la Junta. Para los efectos de la
 21 convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de
 22 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- Corresponde privativamente
 23 a la Junta General de Accionistas no obstante la ple-
 24 nitud de poderes que tiene para resolver todos los -
 25 asuntos relativos a los negocios sociales y para to-
 26 mar las decisiones que juzgue conveniente en defensa -
 27 de la Compañía, el conocimiento y resolución de los
 28 asuntos siguientes: a) Nombrar Presidente y Gerente para

27
28

1 períodos de cinco años; b) establecer sucursales y a-
2 gencias en otros lugares de la República ; c) aclarar
3 las dudas que se susciten en relación con las dis-
4 posiciones estatutarias y expedir resoluciones obligato-
5 rias para asuntos que no estuvieren previstos en las
6 mismas; d) autorizar la enajenación y/o constitución
7 de gravámenes de bienes raíces , y, e) todos los de-
8 más asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
9 estatutaria y legal.- ARTICULO OCTAVO.- El Presidente
10 de la Compañía será designado por la Junta General, por
11 períodos de cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-
12 nidamente. Para ser Presidente no se requiere ser ac-
13 cionista de la Compañía, y tendrá como deberes y a-
14 tribuciones los siguientes: a) presidir las Junta Ge-
15 nerales y autorizar con su firma el original de las
16 actas de sesiones, conjuntamente con el Gerente - Secre-
17 tario; b) firmar los títulos de las acciones; c) reem-
18 plazar al Gerente de la Compañía en casos de ausen-
19 cia, falta o impedimento temporal del titular de esa
20 función, por enfermedad, renuncia o cualquier causa , de-
21 biendo ejercer en este caso el cargo con todas las a-
22 tribuciones y deberes que corresponden al Gerente; y,
23 d) ejercer las demás atribuciones que le confieren la
24 Ley y estos Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- El Gerente ✓
25 será elegido por la Junta General de Accionistas , pa-
26 ra períodos de cinco años. Para ejercer tal cargo =
27 se requiere ser accionista de la Compañía. El Geren-
28 te es el representante legal, judicial y extrajudicial


NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la Compañía y tendrá a su cargo la función eje-
2 cutiva de la administración y, para dicho efecto, es-
3 tará investido de todas las atribuciones necesarias -
4 para el normal desenvolvimiento del giro ordinario de
5 la compañía, contando con las atribuciones determina -
6 das en la Ley y en estos Estatutos, sin limitación -
7 a su actuación, ni por la naturaleza ni por la cuan-
8 tía de los actos y contratos en que intervenga a -
9 nombre de la Compañía. Para transferir bienes raíces
10 mediante cualquier forma de enajenación, gravarlos y -
11 limitar su dominio, necesitará de autorización de la
12 Junta General. Podrá contraer obligaciones de dar ,
13 hacer y no hacer, comprometiendo a la Compañía como
14 deudora principal, solidaria o subsidiaria y estará -
15 facultado para intervenir por la Compañía en la cele-
16 bración de todo acto o contrato relativo a su objeto
17 social. El Gerente actuará como Secretario de las -
18 Juntas Generales, autorizando con su firma y conjun -
19 tamente con el Presidente de la Compañía los origi -
20 nales de las actas, así como los títulos contentivos
21 de las acciones, debiendo ser reemplazado por el Pre -
22 sidente en los casos de ausencia, falta o impedi -
23 mento temporal. ARTICULO DECIMO.- La Junta General -
24 de Accionistas , cada año, designará un Comisario prin-
25 cipal y uno suplente, siendo sus facultades las que
26 se establecen en la Ley. ARTICULO UNDECIMO.- De -
27 las utilidades líquidas que resulten en cada ejerci-
cio económico se separará un porcentaje del diez por

~~Handwritten mark~~

Handwritten signature

1 ciento anual en concepto de reserva legal, hasta que
2 ésta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
3 capital social, pudiendo la Junta General acordar -
4 reservas especiales. La utilidad repartible será -
5 distribuída entre los accionistas en proporción al -
6 valor pagado de sus acciones. ARTICULO DUODECIMO .-
7 La compañía se disolverá por las causas legales ,
o por resolución de la Junta General. La misma -
Junta que acuerde la disolución, designará al Liqui-
dador o Liquidadores, señalándole las facultades que
se les otorge para el cumplimiento de su misión.
En caso de no ser disolución voluntaria, el liquida-
dor será el Gerente. - (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS) .-
14 C U A R T A .- Los contratantes, esto es , los fun-
15 dadores de "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A. "
16 declaramos que las acciones que representan el capi-
17 tal social de la Compañía , han sido suscritas íntegra
18 mente en la forma siguiente : El Ingeniero EDUARDO
19 MONCAYO MARMOL ha suscrito noventa y seis acciones ;
20 y, el Doctor CESAR SOTOMAYOR MARMOL, el Abogado VLA
21 DIMIRO ALVAREZ GRAU, la señorita FANNY MONCAYO AYALA,
22 y la Señorita JENNY MONCAYO AYALA, han suscrito, ca
23 da uno, UNA acción. Todas las acciones son ordinarias
24 y nominativas, de DIEZ MIL SUCRES cada una. - Q U I N
25 T A .- De la misma manera, los socios fundadores -
26 de la Compañía declaramos que su capital ha sido
27 íntegramente pagado, parte en numerario y parte en es-
28 pecie, según el detalle siguiente: a) PAGO EN NUMERA-


NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RIQ : El Doctor César Sotomayor Mármol, el Abogado -
2 Vladimiro Alvarez Grau, la Señorita Fanny Moncayo Aya-
3 la y la Señorita Jenny Moncayo Ayala, han pagado ca-
4 da uno la suma de Diez Mil Sucres, según consta -
5 del Certificado Bancario de Depósito en Cuenta de In-
6 tegración de Capital cuyo original se agrega a es-
7 ta escritura.- b) PAGO EN ESPECIE: Para cancelar el
8 valor correspondiente a las noventa y seis acciones -
9 que ha suscrito el Ingeniero Eduardo Moncayo Mármol ,
10 que totalizan la suma de novecientos sesenta Mil su-
11 cres (S/. 960.000,00), dicho Ingeniero, conjuntamente con
12 su cónyuge señora FANNY AYALA NUÑEZ DE MONCAYO, apor-
13 tan a la compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY -
14 S. A. ", la propiedad del inmueble compuesto de solar
15 y edificación , signado con el número ochocientos cin-
16 co de la calle Carchi entre Nueve de Octubre y -
17 Hurtado, de esta ciudad de Guayaquil, el mismo que -
18 corresponde al solar número siete de la manzana sesen-
19 ta y uno de la parroquia urbana Nueve de Octubre -
20 Código Municipal diez - cero sesenta y uno - cero
21 siete (Rol Número tres mil seiscientos cincuenta y -
22 ocho), y que se encuentra ubicado dentro de los si-
23 guientes linderos y dimensiones: por el NORTE, propie-
24 dad que era del señor Sucre Pérez Castro, con treint
25 ta y ocho metros ochenta y un centímetros ; por el
26 SUR , propiedad que era de los señores Gonzalo Me -
27 jía y Manuel Granja, con treinta y ocho metros se -
28 tenta y dos centímetros ; por el ESTE, propiedad -



1 que era del señor Luis Noboa Naranjo, con catorce -
2 metros seis centímetros; y, por el OESTE, la calle
3 Carchi, con diez y ocho metros cuarenta centímetros .
4 Tales medidas arrojan un área total de seiscientos -
5 veinte y siete metros cuadrados noventa decímetros cua-
6 drados.- La edificación que se levanta sobre dicho -
7 solar consiste en una villa con estructura de hor-
8 migón armado, paredes de ladrillo y pisos de baldo-
9 sas, dividida en cuatro departamentos, repartidos en -
10 dos plantas.- AVALUO DEL INMUEBLE : Los socios funda-
11 dores avalúan el inmueble aportado en la suma de NO
12 VECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, considerando su ubicación
13 y estado actual. Los aportantes transfieren por dicho
14 valor el inmueble. S E X T A .- DECLARACION .- La se-
15 ñora FANNY AYALA NUÑEZ DE MONCAYO MARMOL, que com-
16 parece al otorgamiento de esta escritura, declara en -
17 forma expresa que ha participado también en el apor-
18 te antes detallado a favor de la compañía que se -
19 constituye, aunque ella no celebra el contrato de fun-
20 dación de la misma, y por tanto no es socia de la
21 Compañía que surgirá una vez perfeccionado este ins-
22 trumento. Declara, además, a mayor abundamiento, que
23 está totalmente conforme en que con dicho aporte -
24 se cancele el valor de las noventa y seis acciones
25 suscritas por su cónyuge, el Ingeniero Eduardo Moncayo
26 Mármol. S E P T I M A .- HISTORIA DE DOMINIO DEL IN-
27 MUEBLE APORTADO.- Los aportantes adquirieron el domi-
28 nio del solar antes relatado, por haberle sido asig-


NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nado al Ingeniero Eduardo Moncayo Mármol, encontrándo
2 se éste casado con la Señora Fanny Ayala Nuñez, en
3 la liquidación de la sociedad denominada "CONSTRUCCIO
4 NES Y ESTUDIOS TECNICOS COMPAÑIA ANONIMA" en Liquida -
5 ción, según consta de la escritura pública celebra -
6 da el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y sie
7 te ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita
8 en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el tres
9 de Julio del mismo año mil novecientos sesenta y sie
10 te.- A su vez, la sociedad CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS
11 TECNICOS COMPAÑIA ANONIMA adquirió el dominio del men
12 cionado solar por compra al Doctor Sucre Pérez Castro
13 y Señora Teresa Morla de Pérez, según escritura ce -
14 lebrada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el -
15 veinte y cuatro de Junio de mil novecientos sesenta
16 y cinco, inscrita el seis de Julio del mismo año.-
17 Por su parte, los cónyuges Pérez Morla lo habían ad -
18 quirido mediante escritura pública de compraventa cele -
19 brada el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y
20 ocho ante el Notario Licenciado Juan de Dios Morales
21 Arauco, inscrita el siete de los mismos mes y año.-
22 actuando de vendedora la señora Angela Breilh de -
23 Bruckmann acompañada de su cónyuge Luis Eduardo Bruck -
24 mann, y por otra parte como comprador el Doctor Su -
25 cre Pérez Castro.- La edificación que se levanta -
26 sobre el solar fue construída por el Ingeniero Eduar
27 do Moncayo Mármol, para sí. OCTAVA.- SANEAMIE -
TO Y GASTOS.- Los aportantes declaran expresamente -

1 que el inmueble que transfieren a la Compañía que se
2 constituye, no está sujeto a ninguna limitación -
3 de dominio, y que no pesa sobre el gravámen ni li-
4 tigio alguno, no obstante lo cual responderán por to-
5 do saneamiento.- Igualmente declaran que los gastos e
6 impuestos de transferencia correrían por cuenta del
7 Ingeniero Eduardo Moncayo Mármol. Autorice señor Nota-
8 rio la escritura con las formalidades de Ley, y pro-
9 tocolice con la escritura el Certificado Bancario de
10 y que el Ingeniero E. Moncayo queda autorizado para los trámites de Ley/
11 Integración de capital, que se acompaña.-/ (Firmado)
12 firma ilegible correspondiente a la ABOGADA SUSANA NA-
13 VAS DE OÑATE.- REGISTRO NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS SE-
14 SENTA Y OCHO.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- C E R T I -
15 F I C A D O : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO
16 DE RENTAS.- CODIGO : Diez - cero sesenta y uno - cero
17 siete.- ROL Número : tres mil seiscientos cincuenta y
18 ocho.- C E R T I F I C O : Que la propiedad de Eduardo
19 Moncayo Mármol.- situada en la calle Carchi número o-
20 chocientos cinco de la parroquia urbana nueve de Oc-
21 tubre de esta ciudad, se encuentra a día en el pago
22 de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.- -
23 AVALUO COMERCIAL: Un millón seiscientos seis mil sete-
24 cientos sucres.- AVALUO CATASTRAL: Novecientos sesenta
25 y cuatro mil Sucres.- Guayaquil, Septiembre diez y -
26 seis de mil novecientos setenta y siete.- CERTIFICADO
27 SOLAR PROPIO NUMERO cero cinco mil doscientos cincuen-
28 ta.- EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CER-
TIFICADO.- (Firmado) hay dos firmas ilegibles que co-

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

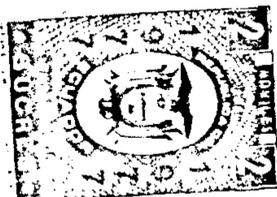
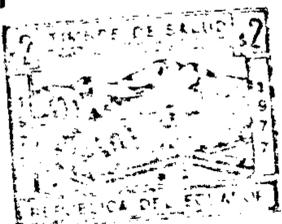


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALVAREZ. GRAU.		VLADIMIRO XAVIER.	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-02041532 004329.		ECUATORIANO	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil.			
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil, Octubre 1 de 1977.	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayaquil
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Monecavo Ayala		Jenny Patricia	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904594772 . 165664			Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Guayaquil		Aguirre	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compania			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		18 OCT. 1977 Guayaquil Octubre de 1977	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

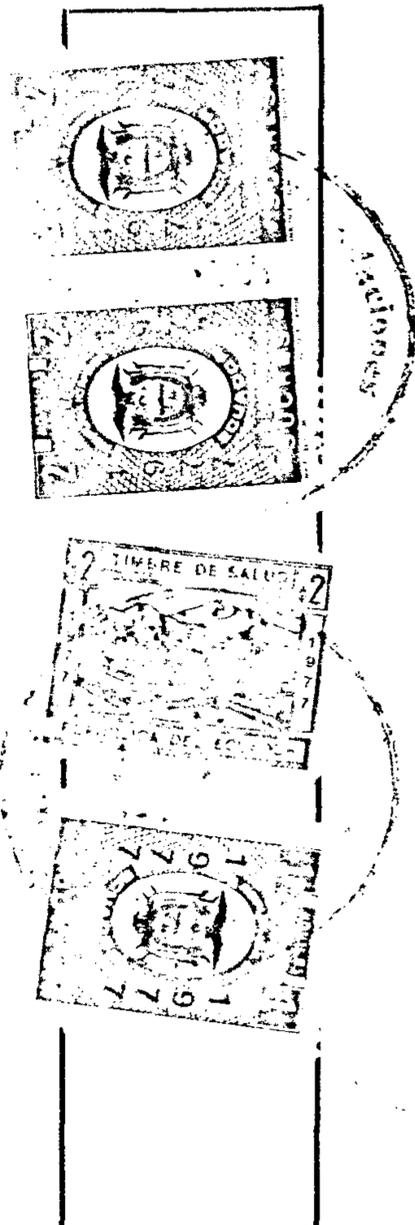
CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

[Handwritten Signature]
 Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

MINISTERIO DE FINANZAS

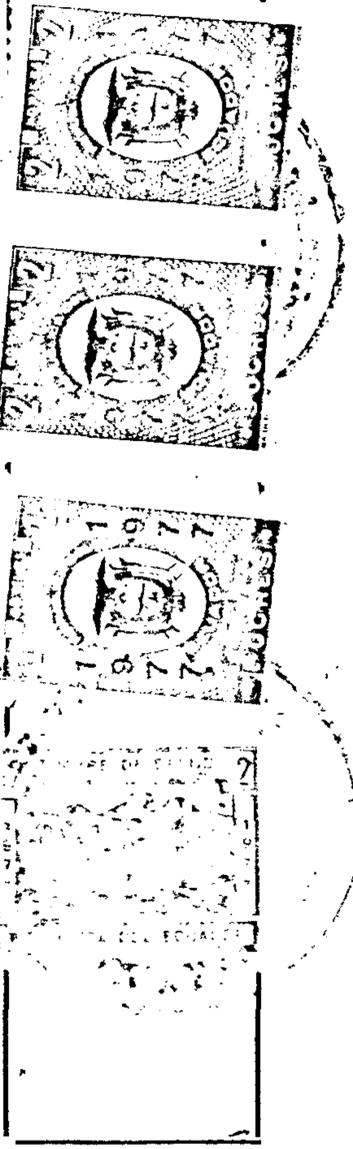


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Moneayo	MARMOL.	EDUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00755344	01985		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL.		Orquierre	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		18 GUAYAQUIL. Octubre de 1977	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

SELLO DE LA OFICINA

Revisado por

[Handwritten Signature]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS

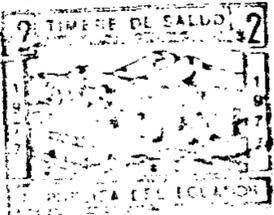
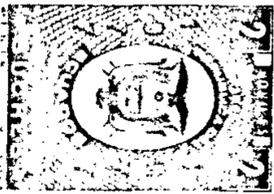
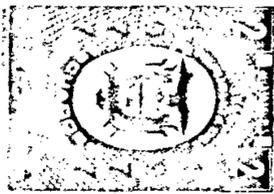


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Maneayo Ayala</i>		<i>Fanny Maria</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09-04594764. 199645</i>		<i>Ecuatoriano</i>	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil. Aguirre.</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>Constitucion de Compañia</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Guayaquil Octubre</i> a de de 1977	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

18 OCT 77

Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SOTOMAYOR MARMOL.		CESAR AUGUSTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00023227-01128.			ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL. AGUIRRE.			
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compania 18 OCT. 1974			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		GUAYAQUIL. OCTUBRE 4 a de de 1974	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.....
 CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que
 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

[Handwritten Signature]
 RAUL
 Jefe de Recaudaciones

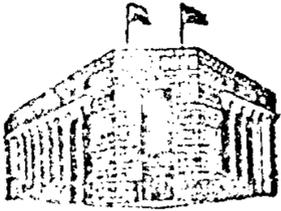
SELLO DE LA
 OFICINA

Revisado por
[Handwritten Signature]

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrónes o enmendaduras.

[Handwritten Signature]



Apartado 414

Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 84'867.028,90
Afilado al Banco Central del Ecuador
Guayaquil - Ecuador

Direcciones:
Telégrafica: DESCUENTO
Telex: 3172 Desc-to-ED

CERTIFICADO SOBRE " CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL "

(Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.**

Señor Srta. Fanny Moncayo Ayala , su depósito por la cantidad de Diez mil oo/loo sucres. sucres;

señor Srta. Jenny Moncayo Ayala , su depósito por la cantidad de Diez mil oo/loo sucres. sucres;

señor Abogado Wladimir Alvarez Grau , su depósito por la cantidad de Diez mil oo/loo sucres. sucres;

señor Dr. César Sotomayor Marmol , su depósito por la cantidad de Diez mil oo/loo sucres. sucres;

señor - - - - - , su depósito por la cantidad de - - - - - sucres;

señor - - - - - , su depósito por la cantidad de p - - - - - sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548, de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designados por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración de Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 21 de Octubre de 197 77

Forma No. 147
8-75-500

fega.

(1)

Por el BANCO DE DESCUENTO,
SUB-GERENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
 ALCÁBALAS

11

NOV 11 77 22 122 II: 11-007

Nº 02162

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, 8 de Noviembre de 1977

\$ 0.40
 Timbre Municipal

Recibí del Señor ING. EDUARDO MONCAYO MARMOL
 la suma de DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE SUCRES 00/00x.x.x.x. sucres,
 Aporte de Inmb.a Const.de Cia.
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a ~~la venta~~ que le hace a
"CONSTRUCTORA -- INMOBILIARIA JENNY S.A."

del predio URBANO ubicado en la parroquia 9 de Octubre del Cantón
Guayaquil consistente en Inmueble Rol; 3658.-
Cód; 10-061-07

según Aviso Nº 227 del Notario señor DRA. NORMA PLAZA DE
GARCIA siendo el valor real de la ~~venta~~ ^{Aporte} S/. 960.000,00

pero se cobra el
 impuesto sobre S/ 1'606.700,00 por ser este el avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/.	S/.	
Gradual <u>1</u> % por " <u>1'606.700,00</u>	<u>16.067,00</u>	
		Suman S/. <u>16.067,00</u>

Descuento % según aviso S/.

Nota; Se paga con el 100% de Recargo por ser Soc. Total S/ 16.067,00
 Familiar.-Y con el 50% de Descuento por ser Sod.
 Industrial.-

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el VENDEDOR
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

NOTARIA DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

Emitido, El Jefe de Rentas
 TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el com-
 probante 2162 son correctos y que el valor de S/ 16.067,00
 ingresó a Caja el día NOV 11 de 1977

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ING. EDUARDO MONCAYO MARMOL

ha abonado en esta Tesorería la suma de CUATRO MIL CINCUENTOS NOVENTA 58/100
SICRES.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dra NORMA PLAZA DE GARCIA

_____ y el detalle siguiente

Vendedor ING. EDUARDO MONCAYO MARMOL

Comprador CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.

Concepto Inmueble Pol: 3658 Cód: 10-061-07

Calle Carchi Parroquia 9 de Oct. del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1.1606.70,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 4.590,58

Referencia nuestro recibo de Caja No. 35980

Guayaquil, 11 de Noviembre de 197 7

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil 12

DIVISION DE CAJA

Cheque N° 653890 Descuento

Impuesto Adicional al de Alcabalas

N° 14630

RECIBI de ING EDUARDO MONCAYO MARMOL \$/ 4.590,58
la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 58/100 SUCRES
(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva
provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de
1940) en la venta que hace a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S A
del predio ubicado en la parroquia 9 de Octubre de este Cantón, consistente
en

El valor de esta transmisión de dominio es de \$ 960.000,00 Aporte según
aviso N° del Notario Sr. DRA NORMA P. DE GARCIA
Guayaquil, de 197

Recaudado por

Gráficas Villena.—Aguirre 716

N° 1509

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, 11 de Novbre. de 197

Recibí de Ing. Eduardo Moncayo Marmol
la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 29/100-x-x-x-x-x-x-x-x Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Constructora Inmbiliaria Jenny S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia 9 de Octubre del Cantón Provincia
consistente en Inmueble (Aport. de Inmb. a Const. de Cía)
Valor de la Venta \$ 960.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 1'606.700,00 según aviso N° 253
del Notario Dr. a Plaza de Garcia

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 2.295,29

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 43639

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 4.590.58

He recibido de ING. EDUARDO MONCAYO MARMOL.-

La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 58/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: 2/7%-ALCABALAS-50%REBAJA. APORTE EDIFICIO I SOLAR No.7-MANZANA 61-PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE

CANTON: GUIL- AREA: 627,90m2- CODIGO: 10-061-07; ROL: 3.658

Situado en: CARCHI 805 entre 9 DE OCTUBRE y HURTADO. Por S/. 1.606.700.00

Que hace a favor de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.-

NOTA: PAGA 100% RECARGO SOC. FAMILIAR y 50%-Descuento por Soc. Industrial.

Escritura celebrada por Notario 13º.

GUAYAQUIL, 11 a NOVIEMBRE de 1977-

DRA. NORIA PLAZA DE GARCIA.-

ELABORADO:

Pagado: Banco

No. del Cheq. Cta. No.

V. VALERO F.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 041073

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.606.70

He recibido de ING. EDUARDO MONCAYO MARMOL.-

La suma de UN MIL SEISCIENTOS SEIS 70/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APORTE CONSTITUCION CIA. FAMILIAR.- APORTE EDIFICIO I SOLAR No.7-MANZANA 61-PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE

CANTON: GUAYAQUIL- AREA: 627.90m2- CODIGO: 10-061-07; ROL: 3.658-

Situado en: CARCHI 805- entre 9 DE OCTUBRE y HURTADO. Por S/. 1.606.700.00

Que hace a favor de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.-

Escritura celebrada por Notario 13º.

GUAYAQUIL- 11 a NOVIEMBRE de 1977-

DR. NORIA PLAZA DE GARCIA.-

ELABORADO:

Pagado: Banco

No. del Cheq. Cta. No.

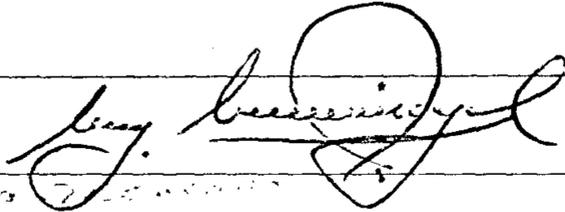
V. VALERO F.-

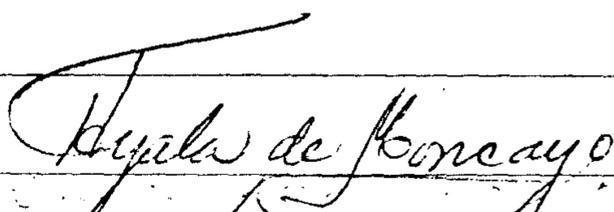
1 rresponden a Archivo.- (Firmado) firma ilegible co
 2 rrespondiente al JEFE DE RENTAS.- (Hay un sello) -
 3 R E C I B O : BENEMERITO CUERPO. DE BOMBEROS DE GUAYA-
 4 QUIL.- Contribución del uno y medio por mil sobre -
 5 predios urbanos. Decreto Supremo número veinte y tres
 6 de Enero de mil novecientos treinta y seis.- Decreto
 7 Ejecutivo Número doscientos treinta y nueve de Febrero
 8 veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.-
 9 A - cero noventa y dos mil diez y nueve.- Propieta-
 10 rio MONCAYO MARMOL EDUARDO.- Dirección Carchi número o-
 11 chocientos cinco.- Año mil novecientos setenta y siete.-
 12 CODIFICACION: Parroquia diez Manzana sesenta y uno So-
 13 lar número siete .- AVALUO: novecientos sesenta y cua-
 14 tro mil sucres.- Valor pagado del uno y medio por mil
 15 Un mil cuatrcientos cuarenta y seis sucres.- TOTAL PA-
 16 GADO: Un mil trescientos setenta y tres Sucres setenta
 17 centavos.- NOTA: Este título no es válido si no lle=
 18 va estampada la cancelación por la máquina registrado-
 19 ra.- (firmado) firma ilegible correspondiente al TESO-
 20 RERO.- Queda agregado a mi Registro formando parte de
 21 la presente escritura los recibos del pago de los im-
 22 puestos de Alcabalas y sus adicionales, el certificado
 23 de Alcantarillado, los certificados de no adeudar al
 24 fisco , y el certificado bancario .- Los otorgantes me -
 25 presentaron sus respectivos documentos de Identificación
 26 Personal.- Leída que les fué la presente escritura en
 27 alta voz y de principio a fin por mí el Notario Su-
 28 plente a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas -



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 y cada una de sus partes se afirmaron y ratificaron
2 y firman en unidad de acto y conmigo el Notario Su-
3 plente de todo lo cual doy fé; ENMENDADOS: conocimien-
4 to - al - número - el - (VALEN) .- ENMENDADO: tres -
5 íntegramente - RESPONSABLES - (VALEN) .- ENMENDADO: los-
6 Certificados - el - (VALEN) .- ENTRELINEAS: y que el In-
7 geniero E. Moncayo queda autorizado para los trámites -
8 de Ley - (VALEN) .- ENTRELINEAS: para cumplir su ob-
9 jeto - (VALEN) .-
10
11

12 

12 

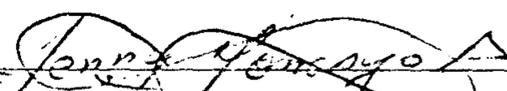
13 CI: 09-00755844

13 CI: 09-00755836

14 CT: 01985

14 CT: 480416

18 

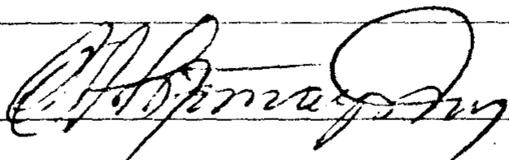
18 

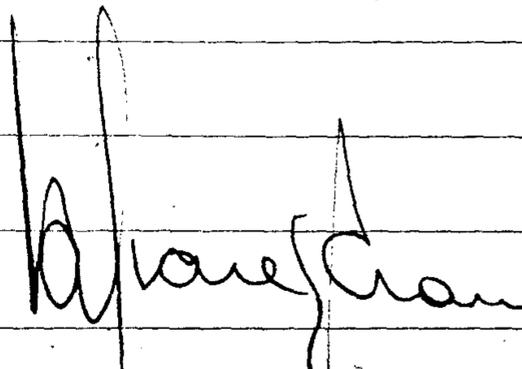
19 CI: 09-04594764

19 CI: 09-04594772

20 CT: 199645

20 CT: 165664

24 

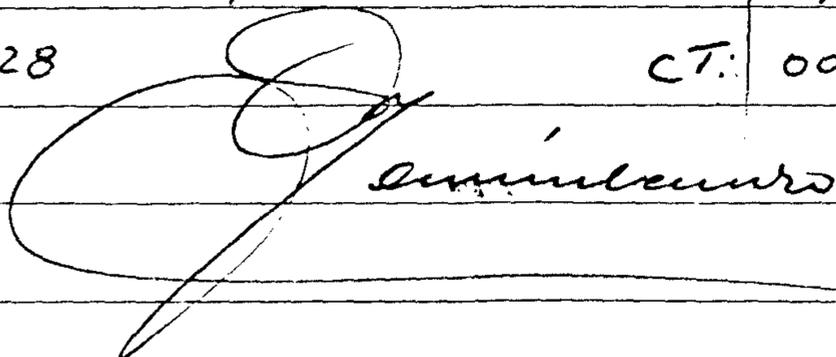
24 

25 CI: 09-00023227

25 CI: 09-02041532

26 CT: 01128

26 CT: 004329

27 

4

1 otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fe
2 de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en catorce fo-
3 jas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes -
4 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.-


NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Dra Norma Plaza de García

7
8
9
10 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumpli-
11 miento de la Resolución No. 7.778 dictada por el Intendente
12 de Compañías, el ocho de Diciembre del presente año, queda
13 inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de --
14 CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " C O N S -
15 T R U C T O R A I N M O B I L I A R I A J E N N Y S . A . " ,
16 de fojas 13.914 a 13.940, Número 1.033 del Registro Mercan-
17 til, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 34.185
18 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil no-
19 vecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANTONIO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado
23 el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias.-
24 Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta i
25 siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANTONIO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado
una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de -

[Signature]

I

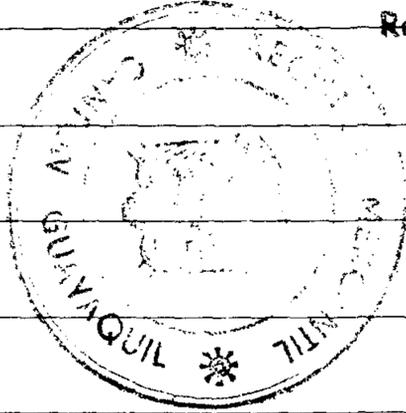
1 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
2 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en

3 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

4 Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta

5 i siete.- El Registrador Mercantil. *[Handwritten Signature]*

6 ~~ADOLFO NESTOR OSORIO ALVARO ANDRABE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28